

ADICIÓN No. 1 A LA ORDEN DE MANTENIMIENTO No 138 138 DEL 13/02/2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y AUTOMOTORES COMAGRO S.A. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.

ADRIANA JULET GIL GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 37.511.940, en su condición de Ordenador del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-**, entidad que en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificada con el N.I.T. 860.024.301-6, y por otra **SERGIO IGNACIO VALDERRAMA VERGARA** identificado con la cédula de ciudadanía 79.285.379, obrando como representante legal de AUTOMOTORES COMAGRO S.A., sociedad identificada con N.I.T. 830.006.901-1, y que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente **ADICIÓN** a la Orden de Mantenimiento No 138 del 2013, suscrita entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 13/02/2013 se suscribió la Orden de Mantenimiento No. 138 con AUTOMOTORES COMAGRO S.A., cuyo objeto es "realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido repuestos, para el parque automotor del ICFES, que a continuación se relaciona: FORD FOCUS placa OBH 175, FORD FOCUS placa OBH 271, FORD FOCUS placa OBH 272 y FORD FOCUS placa OBH 288. El servicio incluye la prestación del servicio con personal calificado y la aplicación de procedimientos óptimos y exhaustivos de mantenimiento. Las cotizaciones de los mantenimientos deben ser enviadas al Supervisor del contrato, previo a su realización", con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2013. **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de veinte millones ochocientos ochenta y nueve mil pesos m/cte. (\$20.889.000) que incluye todos los costos directos e indirectos que la ejecución de la orden conlleve. **3)** Que mediante solicitud de adición al contrato realizada por la supervisora GLORIA ROCIO GOMEZ BENAVIDES, se expuso que: "Los carros presentan fallas constantes por el uso permanente y el kilometraje que tienen a la fecha. Sus sistemas de refrigeración requieren de mantenimiento permanente, razón por la cual es necesario adicionar este contrato para garantizar que los carros garanticen la seguridad de los funcionarios que son transportados en ellos." **4)** Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal 1104 del 16/08/2013, expedido por la Jefe de Presupuesto del ICFES. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de veinte millones de pesos m/cte. (\$20.000.000.00), valor que incluye IVA y todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución contractual. Este valor será cancelado en los términos que indica la cláusula de la Orden de Mantenimiento No. 138-2013 denominada "Forma de Pago". El valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 1104 de 2013. **CLÁUSULA SEGUNDA:-** Esta adición queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere el Registro Presupuestal. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente adición forma parte integral de la Orden de Mantenimiento No. 138 del 2013. Las demás condiciones del contrato u orden en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 20/08/2013.

Adriana Juliet Gil Gonzalez

ADRIANA JULET GIL GONZALEZ
Ordenador del Gasto
ICFES

Sergio Ignacio Valderrama Vergara

SERGIO IGNACIO VALDERRAMA VERGARA
Representante Legal
AUTOMOTORES COMAGRO S.A.

Elaboró: DANY ANDRES SUAREZ SANCHEZ

Dany Andres Suarez Sanchez